



ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA DE MADRID UNIDAD DE INFORMACIÓN REGISTRO		
FECHA	ENTRADA Nº	SALIDA Nº
8-4-19	—	48

Con fecha 27 de marzo de 2019, ha tenido entrada en la Asesoría Técnica - Unidad de Información solicitud de acceso a la información pública al amparo de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo, solicitud que quedó registrada con el número 22 de los de Entrada y número de Expediente 10/19 y cuyo objeto es el siguiente:

"solicitud de una copia del dictamen de la Comisión de Investigación sobre Corrupción Política en la Comunidad de Madrid cuyo dictamen fue aprobado en marzo de 2019 (RGEP2828)"

En consecuencia, analizada la propuesta elevada por la Asesoría Técnica – Unidad de Información, y el expediente que a la misma se acompaña, la Secretaría General

RESUELVE:

Conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida en el párrafo segundo de la presente Resolución, significándole que con respecto a su consulta:

Se traslada que a través de la página web de la Asamblea de Madrid puede consultar el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.



ASAMBLEA DE MADRID

En su caso concreto: (Pág. Web, Inicio – Publicaciones – Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid – Número de publicación 230 – Legislatura X).

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 8 de abril de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL,

FDO.: RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.